



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORANDO N° 5125 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

CARGO

A : **CARMINA CARRERA AMAYA**
Jefa de la Oficina General de Administración

Asunto : CONFORMIDAD DE PAGO debido a Mayores Metrados de Obra N° 13 correspondiente al presupuesto adicional N° 06 - Muelle Espigón (parte 2) al 09 de setiembre de 2019 de la Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", Región Lima", con código N°2195345

Referencia : ED.174301.PU.348.19.DPA.H

Fecha : Lima, **25 SEP 2019**

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto, con la finalidad de continuar el trámite de pago. Para ello, en concordancia con los procedimientos y protocolos de la Entidad, hago llegar el INFORME N°142-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JYZR, elaborado por el Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, que incluye documentos de sustento de CONFORMIDAD DE PAGO solicitado por la empresa contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE por concepto de ejecución de Mayores Metrados N° 13 correspondiente al presupuesto adicional N° 06 - Muelle Espigón (parte 2) al 09 de setiembre de 2019, CONTRATO N°024-2017-FONDEPES correspondiente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", por un monto de **S/. 18,921.97 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 97/100 SOLES) incluido el IGV**, que representa el 0.08% del contrato de obra, resultando con este incremento una incidencia acumulada de 17.37% sobre el monto contractual.

Atentamente,

FONDEPES

Juлио Aurelio Ríos Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

J.Zamudio

FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
25 SEP 2019
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA:..... FIRMA:.....

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de MAYORES METRADOS N°13, por la suma S/ 18,921.97 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 97/100 SOLES) incluido el IGV, a favor de CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, encargado de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", según CONTRATO N°024-2017/FONDEPES

Lima,

25 SEP 2019



FONDEPES

Julio Aurelio Ríos Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuícola

EL PERÚ PRIMERO



PERU Ministerio de la Producción



FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04961771

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 24/09/2019

Hora: 15:48



CARGO 00485-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: APROBACIÓN AL PAGO DE MAYORES METRADOS N° 13 CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 06 - MUELLE ESPIGON (PARTE 2) AL 09 DE SETIEMBRE DE 2019 REF: DPA HUACHO ___ZAMUDIO REVILLA, JUAN YIMER___MUY URGENTE N° 037

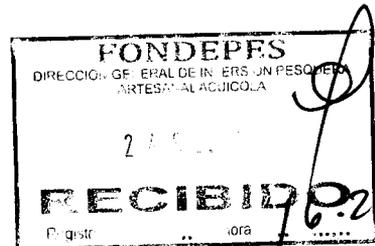
Referencia:

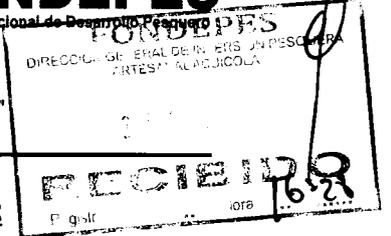
Fecha: 24/09/2019

Observación: SE DERIVA EL PRESENTE INFORME, PARA CONTINUAR TRAMITE CORRESPONDIENTE POR MAYORES METRADOS 13. - HUACHO. SUPERVISION

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 142 -2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/JYZR

Atención : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **CONFORMIDAD DE PAGO** debido a Mayores Metrados de Obra N° 13 correspondiente al presupuesto del adicional N° 06 - Muelle Espigón (parte 2) al 09 de setiembre de 2019 de la Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", Región Lima", con código N°2195345

Referencia: a) ED.174301.PU.348.19.DPA.H
b) C524-2019 – CMN-HUACHO-RO
c) LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES.
d) CONTRATO N° 024-2017-FONDEPES del Contratista.

Fecha : 17 de setiembre de 2019.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de informar respecto a la CONFORMIDAD DE PAGO, cuya sustentación se expone en la documentación recibida mediante documento de la referencia a) correspondiente a la Modificación en Fase de Ejecución del Proyecto "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", con código N°2195345, debido a **Mayores Metrados de Obra N°13**, el cual fue ejecutado por la empresa contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE adjunto con documento b), y aprobado con informe de la supervisión Valorización de Mayores Metrados N° 13 con incidencia acumulada mayor a 15% (Considerando adicionales y deductivos aprobados), correspondiente al presupuesto contractual - sub presupuesto estructuras a Agosto 2019, en concordancia con la licitación y contrato, referencias c) y d).

MARIA ZARUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Entidad : **FONDEPES**

Proceso : **L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)**

Código SNIP N° : **66931**

Contrato : **N° 024-2017-FONDEPES**

Obra : **"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima".**

Ubicación : **Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima.**

Sistema : **A precios Unitarios**

CONTRATISTA : **CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**

Residente : **Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez.**

Supervisión : **CESEL SA**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Supervisor :	Ing. Luis Guillermo Lovera Martínez
Monto Obra :	S/. 22'432,031.47 (incluye IGV)
Adic. Obra 01 :	S/. 1'434,419.21 – RESOLUCION JEFATURAL N° 098-2017-FONDEPES/J
Deduc. Vinc. 01:	S/. - 961,761.02
Adic. Obra 02 :	S/. 109,879.36 – RESOLUCION JEFATURAL N° 045-2018-FONDEPES/J
Adic. Obra 03 :	S/. 224,284.76 – RESOLUCION JEFATURAL N° 088-2018-FONDEPES/J
Deduc. Vinc. 02:	S/. - 224,284.76
Adic. Obra 04 :	S/. 714,172.31 – RESOLUCION JEFATURAL N° 089-2018-FONDEPES/J
Deduc. Vinc 03 :	S/. - 281,000.70
Adic. Obra 05 :	S/. 511,465.60 – RESOLUCION JEFATURAL N° 090-2017-FONDEPES/J
Deduc. Vinc. 04:	S/. - 236,349.37
Adici. Obra 06 :	S/. 3'111,387.03 – Resolución N° 112-2018-FONDEPES/J del 24.09.2018
Deduc. Obra 05:	S/. -1'575,655.88
Adic. Obra 07 :	S/. 454,465.69 – Resolución N° 118-2018-FONDEPES/J del 26.09.2018
Deduc. Obra 06:	S/. -201,924.83
Adic. Obra 08 :	S/. 49,940.05 – Resolución N° 142-2018-FONDEPES/J del 19.11.2018
Adic. Obra 09 :	S/. 16,651.18 – Resolución N° 065-2019-FONDEPES/J del 30.04.2019
Deduc. Obra 07:	S/. -4,981.46 – Resolución N° 065-2019-FONDEPES/J
Σ Adic. y Deduc.:	S/. 3,140,707.17 Incluido IGV (14.00%)
Monto Vigente :	S/. 25,572,738.64 Incluido IGV
Fecha de Inicio :	19 de setiembre del 2017
Plazo Ejecución :	300 d.c.
Fecha Término :	15 de julio del 2018
Ampl. Plazo 03 :	33 d.c.- Resolución N° 012-2018-FONDEPES/SG del 30.01.18
Fecha Termino :	17 de agosto del 2018.
Ampl. Plazo 04 :	86 d.c.- Resolución N° 100-2018-FONDEPES/SG del 14.06.18
Fecha Termino :	11 de noviembre del 2018
Ampl. Plazo 07 :	40 d.c.- Resolución N° 157-2018-FONDEPES/SG del 14.09.18
Fecha Term. :	21 de diciembre del 2018
Ampl. plazo 11 :	111 d.c. - Resolución N° 183-2018-FONDEPES/SG del 25.10.18
Fecha término :	11.04.2019.
Ampl. plazo 19 :	6 d.c. - Resolución N° 106-2019-FONDEPES/GG del 04.06.19
Nuevo término :	09.05.2019.
Ampl. plazo 22 :	50 d.c. - Resolución N° 113-2019-FONDEPES/GG del 07.07.19
Nuevo término :	28.06.2019.

INGENIERO ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198





II. ANTECEDENTES

Generales

- Con fecha 24 de Julio del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES para la ejecución de la obras en paquete: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", adjudico la Buena Pro al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, integrado por las empresas CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, PCD S.A.C Y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C; suscribiéndose el Contrato N° 024-2017-FONDEPES y el Contrato N° 025-2017-FONDEPES respectivamente, con fecha 22 de agosto del 2017.
- Con fecha 29 de agosto del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 0001-2017-FONDEPES para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra por Paquete para la Supervisión de la siguientes obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE", adjudico la Buena Pro a la empresa CESEL S.A; suscribiendo con fecha 15 de setiembre del 2017 el Contrato N° 029-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'777,720.87, con un plazo del servicio por 300 días calendario para el DPA de Huacho y Contrato N° 030-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'651,890.27, con un plazo del servicio por 270 días calendario para el DPA de Supe.

JUAN YMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198

Específicas Relacionados a Mayores Metrados N° 13

- Con anotación 706 del 02/03/2019 el contratista solicita autorización de ejecución de mayores metrados en dos partidas específicas de presupuesto contractual y del adicional 04
- Mediante asiento 708 del 04.Mar.2019 el supervisor, en respuesta a la anotación 706 del contratista, señala que de acuerdo al Art. 175.10 del RLCE los mayores metrados no requieren autorización previa para su ejecución, si para su pago el cual será autorizado por el Titular de la Entidad.
- Con anotación 710 del 05/03/2019 el contratista reitera la solicitud de autorización de ejecución de mayores metrados.
- Mediante asiento 713 del 06/03/2019 el supervisor, en respuesta a la anotación 710, le recuerda al contratista que está obligado contractualmente a ejecutar todo lo indicado en los planos en concordancia con lo estipulado en las especificaciones técnicas del expediente, incluyendo los mayores metrados los cuales según el Art. 175.10 del RLCE no requieren de autorización previa para su ejecución.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Con carta C439-2019-CMN-HUACHO-RO del 09/04/2019 el contratista entrega la valorización de mayores metrados Rev.1 al 31/03/19 por S/ 1'005,939.36 por los presupuestos: Contractual, Adicional 01, Adicional 06, y Adicional 07
- Con carta CSL.174301.PU.DPA.H.242.19 del 15/04/2019 se le devuelve al contratista su valorización de mayores metrados Rev. 1 al 31/03/19 para que se ajuste a lo normado al Art. 175.10 del RLCE, señalando asimismo una serie de errores cometidos en las valorizaciones presentadas
- Con carta ED.174301.PU.256.19.DPA.H del 17/04/2019 se hace de conocimiento de la entidad respecto a la devolución a CMN de su valorización de mayores metrados.
- Con carta C473-2019-CMN-HUACHO-RO el contratista entrega la valorización de mayores metrados del presupuesto contractual – Subpresupuesto Estructuras.
- Mediante anotación N° 890 del supervisor de fecha 11/06/2019 se le devuelve la valorización de mayores metrados del párrafo anterior indicándole que no se ajusta a lo señalado en el art. 175.10 del RLCE, indicándose también que fue por el mismo motivo por el cual se devolvió la valorización presentada mediante carta C439-2019-CMN-HUACHO-RO, solicitándoles su corrección previa al trámite a la entidad.
- Con anotación N° 914 del 21.06.2019, el contratista invoca la opinión N° 049-2019/DTN del OSCE transcribiendo la conclusión del mismo.
- Con carta C524-2019-CMN-HUACHO-RO del 11/09/2019 el contratista entrega la valorización de mayores metrados del presupuesto adicional 06 – Muelle Espigón - parte 2 por un monto a pagar de S/ 18,921.97 para revisión, conciliación, aprobación y trámite ante la Entidad.
- Con carta ED.174301.PU.348.19.DPA.H del 13/09/2019 la empresa CESEL SA entrega la valorización de mayores metrados N° 13 correspondiente al presupuesto del adicional N° 06 - Muelle Espigón (parte 2) al 09 de setiembre de 2019.

JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198

III. MARCO LEGAL:

Generales:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017, vigente desde el 17 de marzo del 2017.

Específicas:

- Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los adicionales de obra:

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
El artículo 175° del RLCE, ítem 175.1, en cuanto a las prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), establece lo siguiente:
175.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (El subrayado es agregado).

175.10 Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

175.14 Cuando se a prueba la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

175.15 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

IV. SUSTENTO DE MAYORES METRADOS N° 13

El origen de los mayores metrados básicamente se produce por lo siguiente:

- Errores en la planilla de metrado del expediente técnico, presupuesto contractual – sub presupuesto Muelle Espigón.
- Planos complementarios que dieron origen al adicional N° 06 y cuyas partidas no fueron incluidas en dicho adicional, pagándose con el presupuesto contractual de acuerdo al tratamiento indicado en la carta N° 782-FONDEPES-DIGENIPAA, la misma que origina el mayor metrado.



.....
JUAN YMER ZARUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

V. CUADRO DE METRADOS

MAYORES METRADOS N° 13

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UND	METRADO			PRECIO UNITARIO	PARCIAL
			CONTRACTUAL	EJECUTADO	MAYOR MET.		
1	OBRAS PORTUARIAS						
1.04	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
1.04.01	TRANSPORTE DE PILOTES METALICOS H PARANTE DE DEFENSA	Und	96.00	110.00	14.00	857.49	12,004.86
COSTO DIRECTO							12,004.86
GASTOS GENERALES						21.3704%	2,565.48
UTILIDADES						2.3108%	277.41
(A)	SUB TOTAL INCLUIDO IGV						14,847.75
	IGV					18%	2,672.60
(B)	SUB TOTAL INCLUIDO IGV						17,520.35
(C)	FACTOR DE REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA					1.080	
TOTAL REAJUSTADO POR FÓRMULA POLINÓMICA			(B X C)				S/ 18,921.97

JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198

VI. COSTO DE MAYORES METRADOS DE OBRA N° 13

DESCRIPCION	MONTO S/
MAYOR METRADO N° 13	S/ 18,921.97

VII. SOLICITUD CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y RESOLUCIÓN PARA EL PAGO POR MAYORES METRADOS DE OBRA N° 12 EN DPA DE HUACHO

- La supervisión CESEL SA manifiesta que los mayores metrados del expediente de Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 13, es el resultado de los metrados o cantidades de obra realmente ejecutados y los mismos se han dado por errores en el presupuesto contractual de Muelle Espigón; resultando la valorización por Mayores Metrados N° 13 en un monto total de **S/ 18,921.97 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 97/100 SOLES)**, la misma que fue revisada y aprobada por la Supervisión y el jefe de Proyecto de la Entidad, por lo que se solicita a la Oficina General de Administración la emisión de la Certificación Presupuestal y continuar trámite con solicitud a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución para el pago correspondiente.
- Las partidas consideradas son partidas contractuales y por tanto no modifican las metas objeto del contrato.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Siendo la fecha de término contractual vigente el 28 de junio de 2019, se tiene un retraso de obra de 77 días hasta el día 13 de setiembre de 2019, fecha de recepción del Informe de Adicional por lo que correspondería la aplicación de penalidad. Sin embargo, a fin de dar liquidez para la obra, se recomienda que, cualquier penalidad o descuento que se le aplique al contratista, se haga efectivo en la última valorización y/o liquidación al contrato, según opción concordante con el último párrafo del Art. 132 del RLCE.

ADICIONALES Y MAYORES METRADOS DE OBRA

DESCRIPCIÓN	MONTO	ACUMULADO	INCIDENCIA	
			PARCIAL	ACUMULADA
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Enrocado de defensa)	S/ 1,434,419.21	S/ 1,434,419.21	6.39%	6.39%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-S/ 961,761.02	S/ 472,658.19	-4.29%	2.11%
ADICIONAL DE OBRA N° 02 (Fundación edificaciones)	S/ 109,879.36	S/ 582,537.55	0.49%	2.60%
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (Media tensión)	S/ 224,284.76	S/ 806,822.31	1.00%	3.60%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	-S/ 224,284.76	S/ 582,537.55	-1.00%	2.60%
ADICIONAL DE OBRA N° 04 (Instalaciones Eléctricas)	S/ 714,172.31	S/ 1,296,709.86	3.18%	5.78%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-S/ 281,000.70	S/ 1,015,709.16	-1.25%	4.53%
ADICIONAL DE OBRA N° 05 (Instalaciones sanitarias)	S/ 511,465.60	S/ 1,527,174.76	2.28%	6.81%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 04	-S/ 236,349.37	S/ 1,290,825.39	-1.05%	5.75%
ADICIONAL DE OBRA N° 06 (Muelle espigón)	S/ 3,111,387.03	S/ 4,402,212.42	13.87%	19.62%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 05	-S/ 1,575,655.88	S/ 2,826,556.54	-7.02%	12.60%
ADICIONAL DE OBRA N° 07 (Estructuras menores)	S/ 454,465.69	S/ 3,281,022.23	2.03%	14.63%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 06	-S/ 201,924.83	S/ 3,079,097.40	-0.90%	13.73%
ADICIONAL DE OBRA N° 08 (Norma sanitaria)	S/ 49,940.05	S/ 3,129,037.45	0.22%	13.95%
ADICIONAL DE OBRA N° 09 (Cambio tipo piso en M.F.)	S/ 16,651.18	S/ 3,145,688.63	0.07%	14.02%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 07	-S/ 4,981.46	S/ 3,140,707.17	-0.02%	14.00%
MAYORES METRADOS N° 01	S/ 133,114.80	S/ 3,273,821.97	0.59%	14.59%
MAYORES METRADOS N° 02	S/ 14,030.08	S/ 3,287,852.05	0.06%	14.66%
MAYORES METRADOS N° 03	S/ 73,074.07	S/ 3,360,926.12	0.33%	14.98%
MAYORES METRADOS N° 04	S/ 49,844.99	S/ 3,410,771.11	0.22%	15.20%
MAYORES METRADOS N° 05	S/ 39,533.33	S/ 3,450,304.44	0.18%	15.38%
MAYORES METRADOS N° 06	S/ 10,177.82	S/ 3,460,482.26	0.05%	15.43%
MAYORES METRADOS N° 07	S/ 2,915.32	S/ 3,463,397.58	0.01%	15.44%
MAYORES METRADOS N° 08	S/ 3,957.96	S/ 3,467,355.54	0.02%	15.46%
MAYORES METRADOS N° 09	S/ 8,950.60	S/ 3,476,306.14	0.04%	15.50%
MAYORES METRADOS N° 10	S/ 6,528.18	S/ 3,482,834.32	0.03%	15.53%
MAYORES METRADOS N° 11	S/ 99,232.47	S/ 3,582,066.79	0.44%	15.97%
MAYORES METRADOS N° 12	S/ 294,592.61	S/ 3,876,659.40	1.31%	17.28%
MAYORES METRADOS N° 13	S/ 18,921.97	S/ 3,895,581.37	0.08%	17.37%
TOTAL ADICIONALES Y MAYORES METRADOS DE OBRA	S/ 3,895,581.37			
MONTO CONTRACTUAL	S/ 22,432,031.47			
NUEVO MONTO VIGENTE	S/ 26,327,612.84			

JUAN YMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198

VIII. CONCLUSIONES



1. Luego de revisar los documentos detallados del contratista que cuentan con la aprobación de la supervisión, se recomienda la **CONFORMIDAD PAGO de S/ 18,921.97 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 97/100 SOLES)** incluido el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

IGV al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE por concepto de ejecución de Mayores Metrados N° 13 correspondiente al CONTRATO N° 024-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", que representa el 0.08% del contrato de obra, resultando con este incremento una incidencia acumulada de 17.37% sobre el monto contractual.

2. Con el monto correspondiente a los mayores metrados N 13 aumentó la incidencia a 17.37 % por lo que en concordancia con la opinión N° 049-2019/DTN del OSCE, el pago debe contar con la aprobación del titular de la entidad.
3. El costo de inversión del proyecto denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO", con código único N° 2195345, presenta variaciones debido a Mayores Metrados N°13, por lo que incrementará el monto de inversión.

IX. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina General de Administración para el trámite correspondiente.
- ✓ Se recomienda registrar en el Banco de Inversiones la presente modificación en Fase de Ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO", con código único N° 2195345; siendo el incremento del monto de inversión de S/. **18,921.97**, el mismo que deberá ser registrado en el componente de "Adecuada Infraestructura en Mar y Tierra".

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines.


.....
JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP: 69198
.....
Ing. JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
CIP 69198

Visto el informe, el Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, hace suyo el documento.


FONDEPES
.....
Ing. Luis A. Vilchez Chavarry
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Huacho, 12 de setiembre de 2019

ED.174301.PU.348.19.DPA.H

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

- Atención : **Ing. Julio Aurelio Ríos Sousa**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola
- Asunto : **Aprobación al pago de Mayores metrados N° 13 correspondiente al presupuesto del Adicional N° 06 - Muelle Espigón (parte 2), al 09 de setiembre de 2019.**
- Referencia : Contrato N° 29-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento integral del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Huacho"**, Provincia de Huaura, Región de Lima.
a) C524-2019-CMN-HUACHO-RO

De mi consideración:

Es grato dirigimos a usted para saludarlo y, conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionadas al proyecto en referencia remitirles en original y dos (02) copias el informe CSL.174301.PU.DPA.H.VMM-13 y la carta C524-2019-CMN-HUACHO-RO adjuntando 01 expediente relacionado con la aprobación al pago de Mayores Metrados N° 13 correspondiente al presupuesto Adicional N° 06 - Muelle Espigón, al 09 de Setiembre de 2019; solicitado por el contratista CMN mediante la carta de la referencia.

Agradeciendo la atención a la presente, nos reiteramos de la mayor consideración.

Atentamente,



Ing. Gustavo Macfarlane Vidal
Gerente de Edificaciones y Puertos
CESEL SA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2935908	
N° DOC:	00008956-2018
CLAVE:	2247
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	13/09/2019 16:10:32
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Huacho, 12 de setiembre de 2019

ED.174301.PU.348.19.DPA.H

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

- Atención : **Ing. Julio Aurelio Ríos Sousa**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola
- Asunto : **Aprobación al pago de Mayores metrados N° 13 correspondiente al presupuesto del Adicional N° 06 - Muelle Espigón (parte 2), al 09 de setiembre de 2019.**
- Referencia : Contrato N° 29-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento integral del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Huacho"**, Provincia de Huaura, Región de Lima.
a) C524-2019-CMN-HUACHO-RO

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo y, conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionadas al proyecto en referencia remitirles en original y dos (02) copias el informe CSL.174301.PU.DPA.H.VMM-13 y la carta C524-2019-CMN-HUACHO-RO adjuntando 01 expediente relacionado con la aprobación al pago de Mayores Metrados N° 13 correspondiente al presupuesto Adicional N° 06 - Muelle Espigón, al 09 de Setiembre de 2019; solicitado por el contratista CMN mediante la carta de la referencia.

Agradeciendo la atención a la presente, nos reiteramos de la mayor consideración.

Atentamente,



Ing. Gustavo Macfarlane Vidal
Gerente de Edificaciones y Puertos
CESEL SA

**VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 13, CON
INCIDENCIA ACUMULADA MAYOR A 15% (CONSIDERANDO
ADICIONALES Y DEDUCTIVOS APROBADOS), DE LA
EJECUCIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N°
06 MUELLE ESPIGON (PARTE 2), AL 09 DE SETIEMBRE DE 2019.**

INDICE

1.	OBJETO	3
2.	ANTECEDENTES	3
2.1	DESCRIPCION DE LA OBRA	3
2.2	DATOS GENERALES DE LA OBRA	4
2.3	BASE LEGAL.....	5
2.4	DOCUMENTACIÓN	6
3.	ANÁLISIS	8
3.1	SUSTENTO DE LOS MAYORES METRADOS.....	8
3.2	CALCULO DEL PORCENTAJE DE MAYORES METRADOS + ADICIONALES	8
3.3	DEL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDE SEGUIR.....	10
4.	SITUACIÓN DE LA OBRA	10
5.	CONCLUSIONES.....	11
6.	RECOMENDACIONES.	11



1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización de Mayores Metrados N° 13 al 09 de SETIEMBRE del 2019, ejecutados por el contratista Consorcio Marítimo del Norte (CNM), el cual tiene una incidencia acumulada mayor al 15% (considerando adicionales y deductivos aprobados), a fin de que procedan a su revisión, aprobación y trámite correspondiente según lo señalado en el presente informe.

La presente valorización de mayores metrados N° 13 ejecutados del presente expediente corresponden al presupuesto siguiente:

- a) Presupuesto adicional N° 06 – Muelle Espigón (parte 2), al 09 de Setiembre de 2019.

2. ANTECEDENTES

2.1 DESCRIPCION DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIONA LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente sin generar impactos negativos al medio ambiente.

Las metas físicas se detallan a continuación:

ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS EN TIERRA

Las metas físicas de arquitectura y estructuras en tierra tienen como fin común la construcción de:

Zona 01 - Embarque y desembarque:

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A, vía de circulación, 1 muelles marginal de 50.50 ml de cabezo y puente de acceso de 241.00 ml de longitud, transporte de la producción hidrobiología en el patio de maniobras considerando solo el embarque en camiones frigoríficos, y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

Zona 02 – Tareas Previas y Despacho:

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo, y peones de lavado de cajas; con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S. 040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

Zona 03 – Servicios Complementarios:

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido, y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.



Su ubicación dependerá de la complementariedad a las zonas 01 y 02, por lo que se distribuyen en diferentes zonas del D.P.A.

OBRAS PORTUARIAS

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras

Una zona de estacionamiento, parqueo o fondeo de las embarcaciones o lanchas utilizadas para la pesca, para actividades de descanso, reparaciones y/o espera-stand-by.

2.2 DATOS GENERALES DE LA OBRA

Entidad	: FONDEPES
Domicilio	: Av. Petit Thouars 110-115, Distrito de Lima
Nombre de la obra	: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima "
SNIP	: 66931
Consultor	: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Ubicación	: Dpto.: Lima; Provincia: Huaura; Distrito: Huacho
Fecha de entrega de terreno	: 06 de septiembre del 2017.
Fecha de inicio	: 19 de septiembre del 2017.
Plazo de ejecución	: 300 días calendario
Fecha de término	: 15 de julio de 2018
Ampliación de Plazo 03 aprobada	: 33 días calendario
Ampliación de Plazo 04 aprobada	: 86 días calendario
Ampliación de Plazo 07 aprobada	: 40 días calendario
Ampliación de Plazo 11 aprobada	: 111 días calendario
Ampliación de Plazo 19 aprobada	: 06 días calendario
Ampliación de Plazo 22 aprobada	: 50 días calendario
Nueva fecha de término de obra	: 28 de junio de 2019
Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Monto del contrato de obra original	: S/. 22'432,031.47 (incluido el IGV)
Adicional de Obra N° 01	: S/1'434,419.21 (R.J.N° 098-2017-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 02	: S/ 109,879.36 (R.J.N° 045-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 03	: S/ 224,284.76 (R.J.N° 088-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 04	: S/ 714,172.31 (R.J.N° 089-2018-FONDEPES/J)



Adicional de Obra N° 05	: S/ 511,465.60 (R.J.N° 090-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 06	: S/ 3'111,387.03 (R.J.N° 112-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 07	: S/ 454,465.69 (R.J.N° 118-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 08	: S/ 49,940.05 (R.J.N° 142-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 09	: S/ 16,651.18 (R.J.N° 065-2019-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 01	: S/ 961,761.02 (R.J.N° 098-2017-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 02	: S/ 224,284.76 (R.J.N° 088-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 03	: S/ 281,000.70 (R.J.N° 089-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 04	: S/ 236,349.37 ((R.J.N° 090-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 05	: S/ 1'575,655.88 (R.J.N° 112-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 06	: S/ 201,924.83 (R.J.N° 118-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 07	: S/ 4,981.46 (R.J.N° 065-2019-FONDEPES/J)
Nuevo monto de contrato	: S/ 25'572,738.64 incluido el IGV
Monto del contrato de supervisión.	: S/. 1'777,720.87 (incluido el IGV)
Coordinador de obra	: Ing. Juan Zamudio Revilla - FONDEPES

2.3 BASE LEGAL

Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

Artículo 34. Modificación al Contrato

34.1 El Contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.



El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

"Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

175.9. En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

175.12. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados.

175.15. Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

"Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%)

176.1 Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios.

2.4 DOCUMENTACIÓN

Con anotación 706 del 02/03/2019 el contratista solicita autorización de ejecución de mayores metrados en dos partidas específicas de presupuesto contractual y del adicional 04

Mediante asiento 708 del 04.Mar.2019 el supervisor, en respuesta a la anotación 706 del contratista, señala que de acuerdo al Art. 175.10 del RLCE los mayores metrados no



requieren autorización previa para su ejecución, si para su pago el cual será autorizado por el Titular de la Entidad.

Con anotación 710 del 05/03/2019 el contratista reitera la solicitud de autorización de ejecución de mayores metrados.

Mediante asiento 713 del 06/03/2019 el supervisor, en respuesta a la anotación 710, le recuerda al contratista que está obligado contractualmente a ejecutar todo lo indicado en los planos en concordancia con lo estipulado en las especificaciones técnicas del expediente, incluyendo los mayores metrados los cuales según el Art. 175.10 del RLCE no requieren de autorización previa para su ejecución.

Con carta C439-2019-CMN-HUACHO-RO del 09/04/2019 el contratista entrega la valorización de mayores metrados Rev.1 al 31/03/19 por S/ 1'005,939.36 por los presupuestos: Contractual, Adicional 01, Adicional 06, y Adicional 07

Con carta CSL.174301.PU.DPA.H.242.19 del 15/04/2019 se le devuelve al contratista su valorización de mayores metrados Rev. 1 al 31/03/19 para que se ajuste a lo normado al Art. 175.10 del RLCE, señalando asimismo una serie de errores cometidos en las valorizaciones presentadas

Con carta ED.174301.PU.256.19.DPA.H del 17/04/2019 se hace de conocimiento de la entidad respecto a la devolución a CMN de su valorización de mayores metrados.

Con carta C473-2019-CMN-HUACHO-RO el contratista entrega la valorización de mayores metrados del presupuesto contractual – Subpresupuesto Estructuras.

Mediante anotación N° 890 del supervisor de fecha 11/06/2019 se le devuelve la valorización de mayores metrados del párrafo anterior indicándole que no se ajusta a lo señalado en el art. 175.10 del RLCE, indicándose también que fue por el mismo motivo por el cual se devolvió la valorización presentada mediante carta C439-2019-CMN-HUACHO-RO, solicitándoles su corrección previo al trámite a la entidad.

Con anotación N° 914 del 21.06.2019, el contratista invoca la opinión N° 049-2019/DTN del OSCE transcribiendo la conclusión del mismo.

"3. CONCLUSIÓN

La exigencia de contar con una autorización previa, tanto para la ejecución como al pago por parte de la Contraloría General de la República, resulta aplicable solo en el caso de prestaciones adicionales de obra que superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, mas no cuando se trate de mayores metrados, caso en el cual únicamente será necesaria la autorización previa al pago por parte del titular de la Entidad o por la persona a quien se le haya delegado dicha función"

Mediante carta N° 782-2019-FONDEPES/DIGENIPAA dirigida al contratista con copia a la supervisión, la entidad define aquellas partidas cuya ejecución serán consideradas como mayor metrado, dentro de las cuales el Ítem 10.- Construcción de defensa metálica en plataforma; Ítem 15.- Construcción de defensa metálica del cabezo lado Norte; consideradas en la presente valorización de mayores metrados.



Mediante carta CSL.174301.PU.DPA.H.283.19 se remite a la entidad las anotaciones del contratista respecto a los mayores metrados y presupuesto de la partida del adicional N° 06 – transporte de parantes metálicos H, parantes de defensa. A fin de que la entidad pueda confirmar y/o autorizar para el uso de dichas partidas para el pago de los trabajos conforme al tratamiento definido e indicado mediante la carta N° 782-FONDEPES-DIGENIPAA.

Con carta C524-2019-CMN-HUACHO-RO del 11/09/2019 el contratista entrega la valorización de mayores metrados del Presupuesto Adicional N° 06 - Muelle Espigón – Parte 2 revisada y conciliada con un monto a pagar de S/ 18,921.97 para su trámite de pago ante la Entidad. Dado que el monto ha sido revisado, corregido y conciliado, corresponde su trámite previa revisión y confirmación de los pagos de los trabajos realizados.

3. ANÁLISIS

3.1 SUSTENTO DE LOS MAYORES METRADOS

El origen de los mayores metrados básicamente se produce por lo siguiente:

- 1) Errores en las planillas de metrados del expediente técnico adicional N° 06; se paga el transporte de los pilotes metálicos, los mismos que son 110 und correspondientes a (80 en cabezo y 30 en plataforma baja). Así mismo se debe indicar que el transporte de vigas metálicas no se paga debido a que se utiliza parte del descabezado de los pilotes hincados para los largueros de defensa, no teniendo transporte de las mismas.

El sustento de cada partida incluida en la presente valorización de mayores metrados es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	SUSTENTO
01	MUELLE ESPIGON	
01.04	OBRAS COMPLEMENTARIAS	
01.04.01	TRANSPORTE DE PILOTES METALICOS H, PARANTES DE DEFENSA.	Se paga el transporte de las 110 unidades de pilotes hincados.

El procedimiento para el cálculo del mayor metrado en cada partida ha sido el siguiente:

- a) Se ha efectuado un metrado del total ejecutado, desde el inicio de obra hasta la fecha de corte de la presente valorización de mayores metrados, y se ha restado el metrado presupuestado, quedando como diferencia el mayor metrado a reconocer.
- b) Dentro del expediente adjunto se adjunta el sustento respectivo, adjuntando el cálculo de metrados, planos de planta, modo de cálculo, protocolos, fotos entre otros.
- c) En relación al cálculo de reajustes, para cada partida se está considerando el reajuste que corresponde al último mes en que se debió ejecutar dicha partida conforme al calendario de obra aprobado y ejecución de los mayores metrados valorizados y la incidencia del mayor tiempo para ejecución de dicho metrado.

3.2 CALCULO DEL PORCENTAJE DE MAYORES METRADOS + ADICIONALES



**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO,
REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO"**

028

Los montos revisados y verificados por la supervisión por concepto de ejecución de mayores metrados N° 13 al 09 de setiembre de 2019 tiene el siguiente detalle:

Presupuesto Adicional N° 06 - Muelle Espigón (Parte 2) S/ 18,921.97

**TOTAL EJECUCIÓN MAYORES METRADOS N° 13 AL 09.09.2019
CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 06
MUELLE ESPIGON (PARTE 2) S/ 18,921.97**

En consecuencia, se procede al cálculo del porcentaje acumulado de mayores metrados, incluyendo adicionales y deductivos:

Monto contratado	S/ 22,432,031.47	100.00 %
Monto contrato vigente (más Adicional del 01 al 09 menos deductivos del 01 al 07)	S/ 25,572,738.64	114.00 %
Monto Mayores Metrados 01 (Muelle Espigón y Adicional N° 06)	S/ 133,114.80	0.59 %
Monto Mayores Metrados 02 (Adicional N° 07)	S/ 14,030.08	0.06 %
Monto Mayores Metrados 03 (Estructuras - Contractual)	S/ 73,074.07	0.33 %
Monto Mayores Metrados 04 (Estructuras Parte 2 - Contractual)	S/ 49,844.99	0.22 %
Monto Mayores Metrados 05 (Eléctricas Parte 1 - Contractual)	S/ 39,533.33	0.18 %
Monto Mayores Metrados 06 (Sanitarias Parte 1 - Contractual)	S/ 10,177.82	0.05 %
Monto Mayores Metrados 07 (Adic. N°05 – II.SS Parte 1)	S/ 2,915.32	0.01 %
Monto Mayores Metrados 08 (Eléctricas Parte 2 – Contractual)	S/ 3,957.96	0.02 %
Monto Mayores Metrados 09 (Adicional N° 07 – Parte 2)	S/ 8,905.60	0.04 %
Monto Mayores Metrados 10 (Eléctricas Parte 3 – Contractual)	S/ 6,528.18	0.03 %
Monto Mayores Metrados 11 (Estructuras Parte 3 - Contractual)	S/ 99,232.47	0.44 %
Monto Mayores Metrados 12 (Contract. Muelle espigón parte 2)	S/294,592.61	1.31%
Monto Mayores Metrados 13 (Adicional 6 – Muelle parte 2)	S/ 18,921.97	0.08%
Monto Total (contrato vigente+ adicionales - deductivos + mayores metrados)	S/ 26,317,081.70	117.32%



3.3 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL MAYOR METRADO

De acuerdo al Art. 175.10 no se requiere autorización previa para la ejecución de mayores metrados pero si para su pago, siendo necesario para su aplicación que el porcentaje acumulado, incluyendo adicionales y deductivos aprobados, sea menor o igual al 15%.

En relación al artículo 176.1 del RLCE, para la ejecución de prestaciones adicionales se requiere que para la ejecución de prestaciones adicionales que superen el 15%, porcentaje que incluye los montos acumulados de los mayores metrados, requiere la autorización previa de la Contraloría General de la República (CGR) para su ejecución y pago.

Mediante Opinión N° 049-2019/DTN del OSCE, se establece que en la aplicación del Art. 176.1 del RLCE no se incluye la autorización previa de la CGR para la ejecución y pago de MAYORES METRADOS que conjuntamente con las prestaciones adicionales supere el 15% ya que el mismo resulta aplicable solo en el caso de prestaciones adicionales de obra que superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, mas no cuando se trate de mayores metrados, caso en el cual únicamente será necesaria la autorización, previa al pago, por parte del Titular de la Entidad o por la persona a quien se le haya delegado dicha función (el subrayado y el resaltado es propio de la opinión OSCE).

Según lo señalado en la misma opinión precitada en el párrafo anterior. *"...en razón de la normativa aplicable en la absolución de la presente consulta, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, sin que ello implique la modificación del expediente técnico".*

En consecuencia, deducimos que en el presente caso el procedimiento a seguir corresponde al señalado en el establecido en el Art. 176.1 del RCLE por ser un mayor metrado generado por modificaciones al expediente técnico, debiendo solicitarse la autorización de la CGR previo al pago.

4. SITUACIÓN DE LA OBRA

Mediante Resolución de Gerencia General N° 113-2019-FONDEPES/GG se aprobó por 50 días calendario la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 22, estableciendo como nueva fecha de fin de la ejecución de la obra al día 28.Jun.2019.

A la fecha de elaboración del presente informe existe una solicitud de ampliación de plazo parcial N° 23 que ha sido denegada por la entidad y comunicada mediante la carta N° 307-2019-FONDEPES/GG del 20 de agosto de 2019.



5. CONCLUSIONES

- ✓ El monto neto a pagar, según lo revisado, verificado, y corregido, por ejecución de mayores metrados N° 13 correspondiente a los mayores metrados del presupuesto Adicional N° 06 – Muelle Espigón (parte 2) asciende a **S/ 18,921.97 incluido el IGV.**
- ✓ Para su pago se requiere la autorización previa del Titular de la Entidad.
- ✓ El plazo de ejecución de la obra se encuentra concluido al 28 de junio de 2019.
- ✓ La penalidad automática por aplicación del Art. 133 del RLCE queda a criterio de la Entidad.

Se adjunta la carta C524-2019-CMN-HUACHO-RO de fecha 11.09.2019 con sus anexos mediante la cual el contratista presenta sus valorizaciones por la ejecución de mayores metrados del presupuesto Adicional N° 06 - Muelle Espigón Parte 2. (Anexo 01).

6. RECOMENDACIONES.

Se recomienda Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)

- Proceder al trámite de aprobación a cargo del Titular de la Entidad de la valorización por ejecución de mayores metrados N° 13 correspondiente a los mayores metrados del presupuesto Adicional N° 06 - Muelle Espigón (parte 2) al 09 de setiembre de 2019 por el monto de **S/ 18,921.97 (dieciocho mil novecientos veintiún con 97/100 soles), incluido el IGV.**
- Posteriormente a la aprobación a cargo del Titular se debe solicitar la autorización de la CGR para proceder al pago del importe valorizado.
- Previo al pago de la presente valorización se deberá verificar que el contratista tenga vigente sus cartas fianza de fiel cumplimiento.
- Previo al pago se debe verificar respecto a si corresponde aplicar la penalidad por atraso en la ejecución de la obra.



Luis Lovera Martínez
Ingsupervisor CIR 31818
CESEL S.A.

ANEXO 01

**CARTA C524-2019-CMN-HUACHO-RO
conteniendo la valorización por
Mayores Metrados del presupuesto
Adicional N° 06 - Muelle Espigón –
Parte 2 al 09 de setiembre de 2019.**

**Presentada por el Contratista
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**



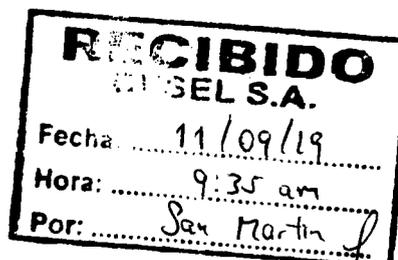
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

0024

C524-2019 – CMN-HUACHO-RO

Huacho, setiembre 10 del 2019

Señores
CESEL S.A.
Av. Luna Arrieta 675 Puerto Huacho
Huacho:



Atte. : **Ing. Luis Lovera Martinez**

Supervisor

Asunto : **VALORIZACION N° 02 MAYORES METRADOS – ADICIONAL N° 06 MUELLE ESPIGON**

Ref. : **LP N° 0001-2017-FONDEPES – Obra “Mejoramiento Integral de Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huaura, Distrito de Huacho**

De nuestra consideración:

En esta oportunidad le entregamos la Valorización N° 02 de Mayores Metrados ejecutados en el sector Muelle espigón – Adicional N° 06, debidamente sustentada, sellada, firmada por el Supervisor y el Residente de Obra:

VALORIZACION	PRESUPUESTO	SECTOR/ITEM	PERIODO	MONTO (S/.)
No. 02	Adicional N° 06	Muelle espigón	01/04/18 al 09/09/19	18,921.97

Se adjunta Planilla de Metrados, Planos, Protocolos, Fotos.

Solicitamos su trámite ante la Entidad para su pago.

Atentamente,

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
CTP 34484

Adjunto: 01 original (23 folios) + 03 copias + 01 CD

Calle Vizcaya N° 187 Urb. Javier Prado Quinta Etapa, Distrito de San Luis, Lima - Teléf. 01 4224848

**VALORIZACION N° 02 - MAYORES METRADOS – ADICIONAL N°
06 – OBRAS PORTUARIAS -01 DE MAYO AL 09 DE SEPTIEMBRE
DEL 2019**



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

RESUMEN DE VALORIZACIÓN



RESUMEN DE VALORIZACION N° 02 -
MAYORES METRADOS -
ADICIONAL N° 06 - OBRAS
PORTUARIAS - 01 DE ABRIL DEL 2018
AL 09 DE SEPTIEMBRE 2019



RESUMEN

**RESUMEN DE VALORIZACION N° 02 - MAYORES METRADOS -
ADICIONAL N° 06 - OBRAS PORTUARIAS - 01 DE ABRIL DEL 2018 AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
PROP: FONDEPES
CONTRAT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUPERV: CESEL
FECHA: Ju 02 may 2019

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. TOTAL	14,847.75	21,504.57	36,352.32
1.2 REAJUSTE DE VAL. TOTAL	1,187.82	1,849.90	3,037.72
A. TOTAL VALORIZACION REAJUSTADA	16,035.57	23,354.47	39,390.04
D. SUB TOTAL (A - B - C)	16,035.57	23,354.47	39,390.04
4.0 IGV 18% DE (D)	2,886.40	4,203.80	7,090.20
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	18,921.97	27,558.27	46,480.24
A FAVOR DEL CONTRATISTA	16,035.57	23,354.47	39,390.04
POR CONCEPTO DE I.G.V	2,886.40	4,203.80	7,090.20

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO
Carrieda
CARLOS R. PEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
CTP 34484

Luis Lovera
Luis Lovera Martinez
Ingr. Supervisor CIR. 31816
CESEL S.A.
10-SET-2019

		RESUMEN DE VALORIZACION N° 02 - MAYORES METRADOS - ADICIONAL N° 06 - OBRAS PORTUARIAS - 01 DE ABRIL DEL 2018 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019			 CESEL INGENIEROS	
Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho"			Plazo	459 días	
Contrato	Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIO			Inicio	19 de setiembre 2017	
Contratista	Consorcio Marítimo del Norte			Fin	11 de Abril de 2019	
Precios	Ju 20 abr 2017			Supervisión	CESEL S. A.	
				Monto IGV	3,111,387.03	
		CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	
A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.					
	Presupuesto Expediente Técnico (Sin I.G.V.)					
	Presupuesto Obras Portuarias	2,636,768.67	21,504.57	14,847.75	36,352.32	
	SUB TOTAL PRESUPUESTO	2,636,768.67	21,504.57	14,847.75	36,352.32	
	I.G.V.	474,618.36	3,870.82	2,672.60	6,543.42	
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	3,111,387.03	25,375.39	17,520.35	42,895.74	
B	REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (\$) - Sin I.G.V.					
	Reajuste por Fórmula Polinómica		1,849.90	1,187.82	3,037.72	
	TOTAL REAJUSTES		1,849.90	1,187.82	3,037.72	
C	VALORIZACION BRUTA (VB = V+S)					
			23,354.47	16,035.57	39,390.04	
F	VALORIZACION NETA (VN = VB-D-A)					
			23,354.47	16,035.57	39,390.04	
G	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA					
	En Efectivo (VN)		23,354.47	16,035.57	39,390.04	
	I.G.V.(=VN x 18%)		4,203.81	2,886.40	7,090.22	
H	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES					
			27,558.28	18,921.97	46,480.26	
I	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES					
				18,921.97		

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPTO HUACHO

Carlos R. Pereda Méndez
 CARLOS R. PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 C.I.P. 34484

Luis Lovera Martínez
 Luis Lovera Martínez
 Ing. Supervisor CIP. 31816
 CESEL S.A.



RESUMEN DE VALORIZACION Nº 02 - MAYORES METRADOS - ADICIONAL Nº 06 - OBRAS PORTUARIAS - 01 DE ABRIL DEL 2018 AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Contrato Nº 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
 SUB PRES ADICIONAL Nº 06, OBRAS PORTUARIAS
 VALORIZACION Nº 02 - MAYORES METRADOS - ADICIONAL Nº 06 - OBRAS PORTUARIAS - 01 DE ABRIL DEL 2018 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019
 PROP. FONDEPES
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP. CESEL
 FECHA: 14 06 may 2019

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				VAL. MAYOR METRADO ACUM. ANTERIOR MUELLE ESPIGON - CONTRACTUAL			VALORIZACION MAYOR METRADO ACTUAL MUELLE ESPIGON - CONTRACTUAL			VALORIZACION METRADO ACUM. ACTUAL II.EE - CONTRACTUAL		
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01	OBRAS PORTUARIAS													
01.03	CABEZO POR NUEVO DISEÑO													
01.03.01	FABRICACION DE VIGAS GUARDERAS													
01.03.01.01	CONCRETO VIGAS GUARDERAS Fc=280 kg/cm2	m3	24.37	493.60	12,029.03	0.61	301.10		0.00		24.98	12,330.23	102.50%	
01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA PARA VIGAS GUARDERAS	m2	173.12	58.49	10,125.79	4.17	243.90		0.00		177.29	10,369.69	102.41%	
01.04	OBRAS COMPLEMENTARIAS													
01.04.01	TRANSPORTE DE PILOTES METALICOS H, PARANTES DE DEFENSA	und	96.00	857.49	82,319.04					14.00	12,004.86	110.00	94,323.90	114.58%
01.05	PLATAFORMA BAJA													
01.05.02	FABRICACION DE VIGAS CABEZALES													
01.05.02.01	CONCRETO EN VIGAS CABEZALES Fc=280 kg/cm2	m3	15.29	493.60	7,547.14	0.57	281.35		0.00		15.86	7,828.50	103.73%	
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE VIGAS CABEZALES	m2	115.51	58.49	6,756.18									
01.05.02.03	ACERO CORRUGADO VIGAS CABEZALES FY= 4200 kg/cm2	kg	4,713.87	4.54	21,400.97	1,156.94	5,252.51		0.00		5,870.81	26,653.48	124.54%	
01.05.03	FABRICACION DE LOSAS CON ALVEOLOS													
01.05.03.01	CONCRETO LOSAS CON ALVEOLOS Fc=280 kg/cm2	m3	14.76	411.70	6,076.69									
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE LOSAS CON	m2	76.80	47.73	3,665.66	52.68	2,514.42		0.00		129.48	6,180.08	168.59%	
01.05.03.03	ACERO CORRUGADO LOSAS CON ALVEOLOS FY= 4200 kg/cm2	kg	2,665.77	4.21	11,222.89	431.51	1,816.66		0.00		3,097.28	13,039.55	116.19%	
01.05.04	LOSA MACIZA PREFABRICADA													
01.05.04.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA Fc=280 kg/cm2	m3	1.67	493.60	824.31	0.27	133.27		0.00		1.94	957.58	116.17%	
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	3.85	53.11	204.47	0.29	15.40		0.00		4.14	219.88	107.53%	
01.05.04.03	ACERO DE REFUERZO fy= 4200 kg/cm2 EN LOSA MACIZA	kg	99.27	4.54	450.69	161.29	732.26		0.00		260.56	1,182.94	262.48%	
01.05.05	ESCALERA PREFABRICADA													
01.05.05.01	CONCRETO ESCALERAS Fc=280 kg/cm2	m3	3.23	493.60	1,594.33	3.59	1,772.02		0.00		6.82	3,366.35	211.15%	
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE ESCALERAS	m2	16.18	90.52	1,464.61	24.12	2,183.34		0.00		40.30	3,647.96	249.07%	
01.05.05.03	ACERO CORRUGADO ESCALERAS FY= 4200 kg/cm2	kg	368.39	4.21	1,550.92	508.52	2,140.87		0.00		876.91	3,691.79	238.04%	
	COSTO DIRECTO				2,131,907.77		17,387.10		12,004.86			183,791.92		
	GASTOS GENERALES			21.370360%	455,596.36		3,715.69		2,565.48			39,277.00		
	UTILIDAD			2.31081950%	49,264.54		401.78		277.41			4,247.10		
	SUB TOTAL				2,636,768.67		21,504.57		14,847.75			227,316.02		
	IGV 18%			18.00%	474,618.36		3,870.82		2,672.60			40,916.88		
	PRESUPUESTO TOTAL				3,111,387.03		25,375.39		17,520.35			268,232.90		

**VALORIZACION Nº 02 - MAYORES METRADOS – ADICIONAL Nº
06 – OBRAS PORTUARIAS - 01 DE ABRIL DEL 2018 AL 09 DE
SEPTIEMBRE DEL 2019**



RESUMEN DE VALORIZACION N° 02 - MAYORES METRADOS -
ADICIONAL N° 06 - OBRAS PORTUARIAS - 01
DE ABRIL DEL 2018 AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la
Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE
HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA,
DISTRITO DE HUACHO



OBRA: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO**
SUB PRES **ADICIONAL N° 06, OBRAS PORTUARIAS**
PROP. **FONDEPES**
CONT. **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**
SUP. **CESEL**

VALORIZACION N° 02 - MAYORES METRADOS - ADICIONAL N° 06 - OBRAS PORTUARIAS - 01 DE ABRIL DEL 2018 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019

FECHA: **lu 06 may 2019**

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL		
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01	OBRAS PORTUARIAS													
01.01	OBRAS PRELIMINARES													
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	15,896.16	15,896.16									
01.01.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	kg	73,176.91	0.06	4,390.61									
01.01.03	PRUEBA DE CARGA DINAMICA	und	5.00	17,500.00	87,500.00									
01.01.04	DESMONTAJE Y TRASLADO DE LLANTAS DE LA DEFENSA DEL MUELLE EXISTENTE	und	67.00	204.49	13,700.83									
01.01.05	DESMONTAJE Y TRASLADO DE DEFENSA DE MADERA 8" X 8" X 3M-5M DEL MUELLE EXISTENTE	und	40.00	204.49	8,179.60									
01.01.06	DESMONTAJE TRASLADO DE BLOCKS DE JEBE HUECO DEL MUELLE EXISTENTE	und	48.00	70.73	3,395.04									
01.01.07	DESMONTAJE TRASLADO DE SARDINELES DE MADERA 8" X 8" X 6 M DEL MUELLE EXISTENTE	und	19.00	114.05	2,166.95									
01.01.08	DESMONTAJE TRASLADO DE BITAS, PESCANTES DEL MUELLE EXISTENTE	und	14.00	99.77	1,396.78									
01.01.09	DESMONTAJE Y TRASLADO DE BARANDA DE MADERA EN EL PUENTE DEL MUELLE EXISTENTE	m	175.56	20.78	3,648.14									
01.01.10	DESMONTAJE Y TRASLADO DE BARANDA METALICA DE LA ESCALERA EN EMBARCADERO DEL MUELLE EXISTENTE	m	5.30	20.78	110.13									
01.01.11	DESMONTAJE Y TRASLADO DEL FARO Y POSTES DE ALUMBRADO DEL MUELLE EXISTENTE	und	1.00	431.32	431.32									
01.01.12	DEMOLICION DE VIGAS Y LOSAS	m3	0.50	130.81	65.41									
01.01.13	DEMOLICION DE COLUMNAS Y MUROS	m3	1.66	155.85	258.71									
01.01.14	DEMOLICION DEL PISO DE CONCRETO	m3	0.33	24.76	8.17									
01.01.15	ELIMINACION MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICION	m3	3.74	70.61	264.08									
01.02	PUENTE DE ACCESO POR NUEVO DISEÑO					CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO								
01.02.01	NUCLEOS					***CARLOS R. PEREDA MENDEZ ING. RESIDENTE C.I.P. 34484								
01.02.01.01	ESTRUCTURAS DE SOPORTE EN NUCLEO EN PUENTE	m2	260.76	227.20	59,244.67									





RESUMEN DE VALORIZACION N° 02 - MAYORES METRADOS - ADICIONAL N° 06 - OBRAS PORTUARIAS - 01 DE ABRIL DEL 2018 AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
 SUB PRES ADICIONAL N° 06, OBRAS PORTUARIAS
 PROP. FONDEPES
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP. CESEL

VALORIZACION N° 02 - MAYORES METRADOS - ADICIONAL N° 06 - OBRAS PORTUARIAS - 01 DE ABRIL DEL 2018 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019

FECHA: lu 06 may 2019

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL		
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01.04.03	JUNTAS SISMICA EN EL PUENTE Y CABEZO	m	23.50	589.41	13,851.14									
01.04.04	JUNTAS SISMICA EN LA PLATAFORMA BAJA	m	3.80	501.19	1,904.52									
01.05	PLATAFORMA BAJA													
01.05.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO													
01.05.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC 350 KG/CM2	m3	100.00	519.92	51,992.00									
01.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PILOTES	m2	410.00	42.35	17,363.50									
01.05.01.03	ACERO DE REFUERZO fy 4200 kg/cm2 EN PILOTES	kg	38,308.35	4.21	161,278.15									
01.05.02	FABRICACION DE VIGAS CABEZALES													
01.05.02.01	CONCRETO EN VIGAS CABEZALES fc=280 kg/cm2	m3	15.29	493.60	7,547.14	0.57	281.35		0.00		0.57	281.35		
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE VIGAS CABEZALES	m2	115.51	58.49	6,756.18									
01.05.02.03	ACERO CORRUGADO VIGAS CABEZALES FY= 4200 kg/cm2	kg	4,713.87	4.54	21,400.97	1,156.94	5,252.51		0.00		1,156.94	5,252.51		
01.05.03	FABRICACION DE LOSAS CON ALVEOLOS													
01.05.03.01	CONCRETO LOSAS CON ALVEOLOS fc=280 kg/cm2	m3	14.76	411.70	6,076.69									
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE LOSAS CON ALVEOLOS	m2	76.80	47.73	3,665.66	52.68	2,514.42		0.00		52.68	2,514.42		
01.05.03.03	ACERO CORRUGADO LOSAS CON ALVEOLOS FY= 4200 kg/cm2	kg	2,665.77	4.21	11,222.89	431.51	1,816.66		0.00		431.51	1,816.66		
01.05.04	LOSA MACIZA PREFABRICADA													
01.05.04.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA fc=280 kg/cm2	m3	1.67	493.60	824.31	0.27	133.27		0.00		0.27	133.27		
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	3.85	53.11	204.47	0.29	15.40		0.00		0.29	15.40		
01.05.04.03	ACERO DE REFUERZO fy= 4200 kg/cm2 EN LOSA MACIZA	kg	99.27	4.54	450.69	161.29	732.26		0.00		161.29	732.26		
01.05.05	ESCALERA PREFABRICADA													
01.05.05.01	CONCRETO ESCALERAS fc=280 kg/cm2	m3	3.23	493.60	1,594.33	3.59	1,772.02		0.00		3.59	1,772.02		
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE ESCALERAS	m2	16.18	90.52	1,464.61	24.12	2,183.34		0.00		24.12	2,183.34		
01.05.05.03	ACERO CORRUGADO ESCALERAS FY= 4200 kg/cm2	kg	368.39	4.21	1,550.92	508.52	2,140.87		0.00		508.52	2,140.87		
01.05.06	JUNTA LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES PERIMETRALES													
01.05.06.01	CONCRETO EN JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES fc=280	m3	8.61	434.34	3,739.67									

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R PEREDA MENDEZ
 INGENIERO RESIDENTE





RESUMEN DE VALORIZACION N° 02 - MAYORES METRADOS -
ADICIONAL N° 06 - OBRAS PORTUARIAS - 01
DE ABRIL DEL 2018 AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL
2019

Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la
Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE
HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA,
DISTRITO DE HUACHO



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
SUB PRES ADICIONAL N° 06, OBRAS PORTUARIAS
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

**VALORIZACION N° 02 - MAYORES METRADOS - ADICIONAL N° 06 -
OBRAS PORTUARIAS - 01 DE ABRIL DEL 2018 AL 31 DE AGOSTO DEL
2019**

FECHA: lu 06 may 2019

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL		
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01.05.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN JUNTAS LONGITUDINALES Y	m2	9.07	47.73	432.91									
01.05.06.03	ACERO CORRUGADO JUNTAS LONG Y TRANSV FY= 4200 kg/cm2	kg	325.64	4.21	1,370.94									
01.05.06.04	CONCRETO FC 350 KG/CM2 , ENCOFRADO ENTRE PILOTES Y VIGAS	und	20.00	913.60	18,272.00									
01.05.07	HINCADO Y MONTAJE DE PREFABRICADOS													
01.05.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	40.00	498.42	19,936.80									
01.05.07.02	TRANSPORTE DE VIGAS CABEZALES	und	20.00	857.51	17,150.20									
01.05.07.03	TRANSPORTE DE LOSAS CON ALVEOLOS	und	14.00	857.49	12,004.86									
01.05.07.04	TRANSPORTE DE ESCALERA PREFABRICADA	und	4.00	587.49	2,349.96									
01.05.07.05	PUNTA DE RIEL PARA PILOTE	und	40.00	750.75	30,030.00									
01.05.07.06	HINCADO DE PILOTES EN TERRENO ROCOSO	und	40.00	2,812.46	112,498.40									
01.05.07.07	DESCABEZADO DE PILOTE Y ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS	und	40.00	687.74	27,509.60									
01.05.07.08	MONTAJE DE VIGAS CABEZALES	und	20.00	2,657.62	53,152.40									
01.05.07.09	MONTAJE DE LOSA CON ALVEOLOS	und	14.00	1,391.45	19,480.30									
01.05.07.10	TRANSPORTE DE NUCLEO PREFABRICADO	und	2.00	587.51	1,175.02									
01.05.07.11	MONTAJE DE NUCLEO PREFABRICADO	und	2.00	2,657.62	5,315.24									
01.05.07.12	MONTAJE DE ESCALERA PREFABRICADA	und	4.00	2,657.62	10,630.48									
	COSTO DIRECTO				2,131,907.77				17,387.10			12,004.86		29,391.96
	GASTOS GENERALES			21.370360%	455,596.36				3,715.69			2,565.48		6,281.17
	UTILIDAD			2.31081950%	49,264.54				401.78			277.41		679.20
	SUB TOTAL				2,636,768.67				21,504.57			14,847.75		36,352.32
	IGV 18%			18.00%	474,618.36				3,870.82			2,672.60		6,543.42
	PRESUPUESTO TOTAL				3,111,387.03				25,375.39			17,520.35		42,895.74

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

Carlos R. Pereda Mendez
CARLOS R. PEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
C TP 34484



RESUMEN DE METRADOS DE ADICIONAL Nº 06

PRESUPUESTO MAYOR METRADO - ADICIONAL N°98

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	METRADO			PRECIO \$/U	PARCIAL \$/U
						Mayor Metrado Anterior	Mayor Metrado	Mayor Metrado Acumulado		
0000	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAYRA, DISTRITO DE HUACHO									
01	OBRAS PORTUARIAS									
01.01	OBRAS PRELIMINARES									
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMONTAJE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	gp	1.00						15,896.16	0.00
01.01.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	kg	73,178.91						0.00	0.00
01.01.03	PRUEBA DE CARGA	und	5.00						17,500.00	0.00
01.01.04	DESMONTAJE Y TRASLADO DE LLANTAS DE LA DEFENSA DE	und	67.00						294.49	0.00
01.01.05	DESMONTAJE Y TRASLADO DE DEFENSAS DE MADERA DE	und	40.00						294.49	0.00
01.01.06	DESMONTAJE Y TRASLADO DE BLOQUES DE JEBE DE HUECO	und	48.00						70.73	0.00
01.01.07	DESMONTAJE Y TRASLADO DE SARDINELES 8*7*8*8m DEL M	und	19.00						114.05	0.00
01.01.08	DESMONTAJE Y TRASLADO DE BARRANDAS DE MADERA EN F	m	14.00						20.78	0.00
01.01.10	DESMONTAJE Y TRASLADO DE BARRANDAS METALICAS DE L	m	5.30						20.78	0.00
01.01.11	DESMONTAJE Y TRASLADO DEL FARO Y POSTES DE ALUMIN	und	1.00						431.32	0.00
01.01.12	DEMOLICION DE VIGAS Y LOSAS	m3	0.50						130.61	0.00
01.01.13	DEMOLICION DE COLUMNAS Y MUROS	m3	1.66						155.65	0.00
01.01.14	DEMOLICION DEL PISO DE CONCRETO	m3	0.33						24.70	0.00
01.01.15	ELIMINACION DEL MATERIAL PROCEDEENTE DE LA DEMOLIC	m3	3.74						70.61	0.00
01.02	PUENTE DE ACCESO POR NUEVO DISEÑO									
01.02.01	NUCLEOS									
01.02.01.01	ESTRUCTURA DE SOPORTE EN NUCLEO EN PUENTE	m2	290.76						227.20	0.00
01.02.02	UNIDADES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES									
01.02.02.01	CONCRETO f'c 350 kg/cm2, ENCOFRADO ENTRE PILOTES Y VI	und	47.00						913.60	0.00
01.02.03	UNIDADES DE MONTAJE DE PREFABRICADOS									
01.02.03.01	PUNTA DE HIEL PARA PILOTES EN TERRENOS ROCOSOS	und	180.00						790.75	0.00
01.02.03.02	HINCAJO DE PILOTE EN TERRENO ROCOSO	und	180.00						2,812.46	0.00
01.02.03.03	DESCARREZADO DE PILOTES Y ELIMINACION DE ESCOMBROS	und	180.00						697.74	0.00
1.03	CABEZO POR NUEVO DISEÑO									
1	FABRICACION DE VIGAS GUARDEBAS									
1.01	CONCRETO VIGAS GUARDEBAS f'c 290 kg/cm2	m3	24.37	24.96	0.61				493.90	0.00
1.02	ENCOFRADO Y DESMCOFRADO CANAVISTA PARA VIGAS GU	m2	173.12	177.20	4.17				58.49	0.00
01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO f'w=4200kg/cm2 EN VIGAS GUARDEBAS	kg	4,787.84						4.54	0.00
01.03.02	NUCLEOS									
01.03.02.01	ESTRUCTURA DE SOPORTE EN NUCLEO EN PUENTE	m2	54.40						227.20	0.00
01.03.03	UNIDADES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES									
01.03.03.01	CONCRETO f'c 350 kg/cm2, ENCOFRADO ENTRE PILOTES Y VI	und	10.00						979.91	0.00
01.03.04	UNIDADES DE MONTAJE DE PREFABRICADOS									
01.03.04.01	PUNTA RIEL PARA PILOTES EN TERRENO ROCOSO	und	50.00						750.75	0.00
01.03.04.02	HINCAJO DE PILOTE EN TERRENO ROCOSO	und	50.00						2,812.46	0.00
01.03.04.03	DESCARREZADO DE PILOTES Y ELIMINACION DE ESCOMBROS	und	50.00						697.74	0.00
01.03.04.04	TRANSPORTE DE VIGAS GUARDEBAS	und	50.00						657.51	0.00
01.03.04.05	MONTAJE DE VIGAS GUARDEBAS	und	50.00						2,667.98	0.00
1.04	OBRAS COMPLEMENTARIAS									
01.04.01	TRANSPORTE DE PILOTES METALICOS H. PARANTES DE DE	und	96.00	110.00					14.00	14.00
										12,004.86

CONSORCIO MARTINO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS B. SOTILERA MENDEZ
ING. PRESIDENTE
C.I.P. 50484



Item	Descripción de las partidas	Und.	Medido				Precio Sr.	Parcial Sr.
			Contratado	Ejecutado	Mayor Medido Anterior	Mayor medido		
01.04.02	TRANSPORTE DE VIGAS METALICAS	und	32.00				857.49	0.00
01.04.03	JUNTAS SISMICAS EN EL PUNTE Y CABEZO	m	23.50				598.41	0.00
01.04.04	JUNTAS SISMICAS EN LA PLATAFORMA BAJA	m	3.80				501.18	0.00
1.05	PLATAFORMA BAJA							
01.05.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO							
01.05.01.01	CONCRETO EN PILOTES f= 350 kg/cm ²	m ³	100.00				519.82	0.00
01.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PILOTES	m ²	410.00				42.35	0.00
01.05.01.03	ACERO DE REFUERZO f=4200kg/cm ² EN PILOTES	kg	38,308.35				4.21	0.00
01.05.02	FABRICACION DE VIGAS CABEZALES							
01.05.02.01	CONCRETO VIGAS CABEZALES f= 280 kg/cm ²	m ³	15.29	15.86		0.57	493.80	0.00
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VIGAS CABR	m ²	115.51				59.49	0.00
01.05.02.03	ACERO DE REFUERZO f=4200kg/cm ² EN VIGAS CABEZALES	kg	4,713.87	5,870.81	1,158.94	1,158.94	4.54	0.00
01.05.03	FABRICACION DE LOSAS CON ALVEOLOS							
3.01	CONCRETO LOSAS CON ALVEOLOS f= 280 kg/cm ²	m ³	14.76				411.70	0.00
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN LOSAS CON	m ²	78.80	129.48	52.88	52.88	47.73	0.00
01.05.03.03	ACERO DE REFUERZO f=4200kg/cm ² LOSAS CON ALVEOLOS	kg	2,065.77	3,097.28	431.51	431.51	4.21	0.00
01.05.04	LOSAS MACIZAS PREFABRICADAS							
01.05.04.01	CONCRETO EN LOSAS MACIZAS f= 280 kg/cm ²	m ³	1.87	1.94	0.27	0.27	483.80	0.00
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m ²	3.85	4.14	0.29	0.29	53.11	0.00
01.05.04.03	ACERO DE REFUERZO f=4200kg/cm ² EN LOSA MACIZA	kg	89.27	280.55	181.29	181.29	4.54	0.00
01.05.05	ESCALERA PREFABRICADA							
01.05.05.01	CONCRETO EN ESCALERAS f= 280 kg/cm ²	m ³	3.23	6.82	3.59	3.59	483.80	0.00
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE ESCALERAS	m ²	18.18	40.30	24.12	24.12	90.52	0.00
01.05.05.03	ACERO DE REFUERZO f=4200kg/cm ² EN ESCALERA	kg	388.39	878.91	508.52	508.52	4.21	0.00
01.05.06	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES							
01.05.06.01	CONCRETO EN JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALE	m ³	8.81				434.34	0.00
01.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN JUNTAS LONGITUDINALE	m ²	8.07				47.73	0.00
01.05.06.03	ACERO DE REFUERZO f=4200kg/cm ² JUNTAS LONGITUDINAL	kg	325.84				4.21	0.00
01.05.06.04	CONCRETO f= 280 kg/cm ² ENCOFRADO ENTRE PILOTES Y VI	und	20.00				913.80	0.00
01.05.07	FINICADO Y MONTAJE DE PREFABRICADOS							
01.05.07.01	TRANSPORTE DE PILOTES	und	40.00				498.42	0.00
01.05.07.02	TRANSPORTE DE VIGAS CABEZALES	und	20.00				657.51	0.00
01.05.07.03	TRANSPORTE DE LOSAS CON ALVEOLOS	und	14.00				657.49	0.00
01.05.07.04	TRANSPORTE DE ESCALERAS PREFABRICADAS	und	4.80				587.49	0.00
01.05.07.05	PUNTA HIEL PARA PILOTES	und	40.00				759.75	0.00
01.05.07.06	FINICADO DE PILOTES EN TERRENO ROCOSO	und	40.00				2,812.46	0.00
01.05.07.07	DESCARBAZADO DE PILOTE Y ELIMINACION DE ESCOMBROS	und	40.00				687.74	0.00
01.05.07.08	MONTAJE DE VIGAS CABEZALES	und	20.00				2,657.82	0.00
01.05.07.09	MONTAJE DE LOSAS CON ALVEOLOS	und	14.00				1,381.45	0.00
01.05.07.10	TRANSPORTE DE NUCLEOS PREFABRICADOS	und	2.00				697.51	0.00
01.05.07.11	MONTAJE DE NUCLEO PREFABRICADO	und	2.00				2,657.82	0.00
01.05.07.12	MONTAJE DE ESCALERA PREFABRICADA	und	4.00				2,657.82	0.00
COSTO DIRECTO								5172,804.66
GASTOS GENERALES								21.3704%
UTILIDAD								2.565.48
SUB TOTAL								5174,847.75
IMPUESTO (IGV18%)								52,672.00
TOTAL								5177,520.38

CONSORCIO MARTINO DEL MONTE - DPA HUACHO
 CARLOS R. PEREZ RAMIREZ
 ING. RESIDENTE
 C.I.P. 34484



METRADOS EJECUTADOS

SUSTENTACION DE METRADOS

ITEM PARTIDA
 01 OBRAS PORTUARIAS
 ITEM PARTIDA
 1.04 OBRAS COMPLEMENTARIAS
 01.04.01 TRANSPORTE DE PILOTES METALICOS H, PARANTES DE DEFENSAS

Descripción	Und	N° ELEMENTOS	METRADO	PIEZAS DE 12 M
TRANSPORTE DE PILOTES METALICOS				
CABEZO	Und	40	2 80.00	80.00
PLATAFORMA BAJA	Und	15	2 30.00	30.00
S H, PARANTES DE DEFENSAS				

Metrado Acumulado Actual	110.00
Metrado Contractual	96.00
Mayor Metrado	14.00

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
 ING RESIDENTE
 C I P 34484



FORMULA POLINÓMICA

 FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero		RESUMEN DE VALORIZACION N° 02 - MAYORES METRADOS - ADICIONAL N° 06 - OBRAS PORTUARIAS - 01 DE ABRIL DEL 2018 AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019		 CMN Consorcio Marítimo del Norte					
Fórmula Polinómica									
Presupuesto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE								
Fecha Presupuesto	20/04/2017								
Propietario:	FONDEPES								
Contratista:	CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE								
Supervisión:	CESEL								
Formula :	ADICIONAL N° 06, OBRAS PORTUARIAS								
	$K = 0.299*(Mr / Mo) + 0.062*(Cr / Co) + 0.079*(Ar / Ao) + 0.071*(Pr / Po) + 0.489*(Mr / Mo)$								
Área Geográfica:	2								
MES:	FEBRERO DEL 2019								
C.BASE									
Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción	abr-17		feb-19	
						IU	COEFIC	IU	COEFIC
1	0.299	100.00%	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	563.25	0.299	600.40	0.319
2	0.062	100.00%	C	23	CEMENTO PORTLAD TIPO V	418.10	0.062	439.25	0.065
3	0.079	100.00%	A	03	ACERO DE COSTRUCCION CORRUGADO	431.87	0.079	536.72	0.098
4	0.071	100.00%	P	56	PLACHA DE ACERO LAC	505.18	0.071	575.05	0.081
5	0.489	100.00%	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	292.48	0.489	309.14	0.517
Kr =						1.000		1.080	

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 C I P 34484



REJUSTES



RESUMEN DE VALORIZACION N° 02 - MAYORES METRADOS - ADICIONAL N° 06 - OBRAS PORTUARIAS - 01 DE ABRIL DEL 2018 AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019



Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
 PROP. FONDEPES
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP. CESEL

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINÓMICA N° 11: ADICIONAL N° 06, OBRAS PORTUARIAS

MES	VAL N°	PROGRAMADO						EJECUTADO						Reajuste Reconocido
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Programado Acumulado	Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Ejecutado Acumulado	
				Mes	K					Mes	K			
ene-2019	01							S/. 14,847.75	S/. 14,847.75	ene-2019	1.080	1,187.82	S/. 1,187.82	S/. 1,187.82
TOTAL		S/. 0.00				0.00		S/. 14,847.75				1,187.82		

Acumulado Total	1,187.82
Acumulado Anterior	
Reintegro del mes	1,187.82

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 CIP 34484





RESUMEN DE VALORIZACION Nº 02 - MAYORES METRADOS -
ADICIONAL Nº 06 - OBRAS PORTUARIAS - 01
DE ABRIL DEL 2018 AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Contrato Nº 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la
Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE
HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA,
DISTRITO DE HUACHO



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
SUB PRES ADICIONAL Nº 06, OBRAS PORTUARIAS
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

DATOS CALCULO DE REAJUSTE

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL		
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01	OBRAS PORTUARIAS													
01.04	OBRAS COMPLEMENTARIAS													
01.04.01	TRANSPORTE DE PILOTES METALICOS H, PARANTES DE DEFENSA	und	96.00	857.49	82,319.04				14.00	12,004.86				
01.04.02	TRANSPORTE DE VIGAS METALICAS	und	32.00	857.49	27,439.68									
01.04.03	JUNTAS SISMICA EN EL PUENTE Y CABEZO	m	23.50	589.41	13,851.14									
01.04.04	JUNTAS SISMICA EN LA PLATAFORMA BAJA	m	3.80	501.19	1,904.52									
	COSTO DIRECTO				2,131,907.77					12,004.86				0.00
	GASTOS GENERALES			21.370360%	455,596.36					2,565.48				0.00
	UTILIDAD			2.31081950%	49,264.54					277.41				0.00
	SUB TOTAL				2,636,768.67					14,847.75				0.00
	IGV 18%			18.00%	474,618.36					2,672.60				0.00
	PRESUPUESTO TOTAL				3,111,387.03					17,520.35				0.00

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
ING RESIDENTE
C I P 74484



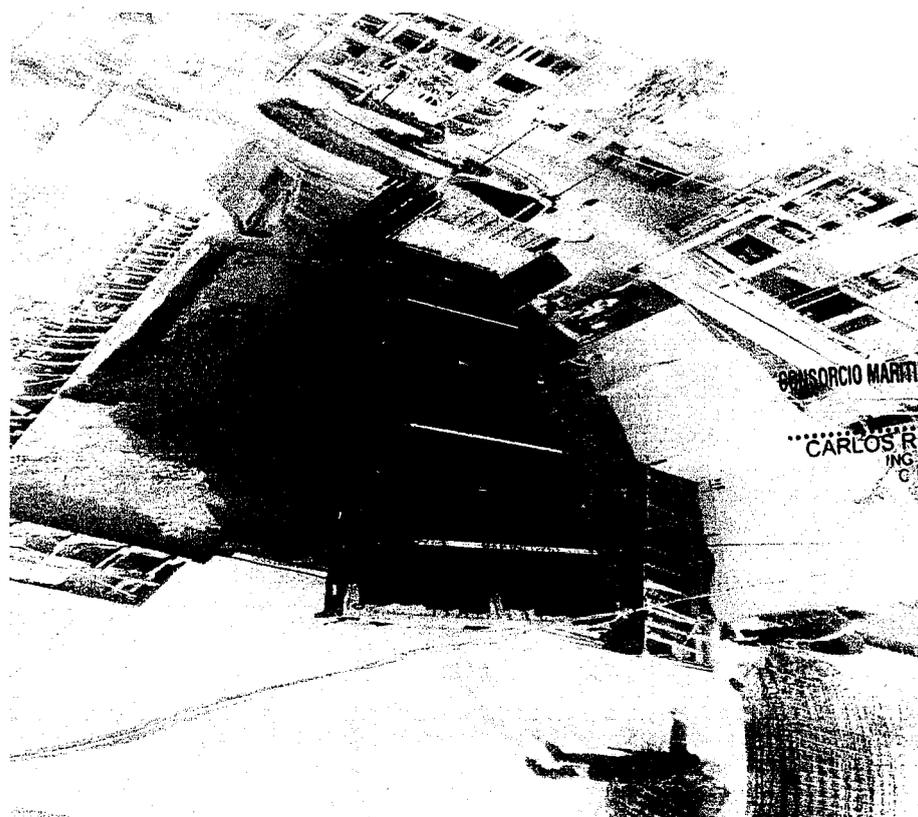
PANEL FOTOGRAFO

“Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho,
Región Lima, Provincia de Huaura, Distrito de Huacho”



**SUSTENTO FOTOGRAFICO – VALORIZACION N° 02 -
MAYORES METRADOS – ADICIONAL N° 06 - MUELLE ESPIGON
– 01 DE ABRIL DEL 2019 AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**

1. TRANSPORTE DE PARANTES METALICOS



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO
CARLOS R. PEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
CIP 34484